



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

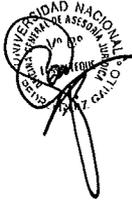
RESOLUCIÓN N° 332-2018-R
Lambayeque, 8 de Marzo de 2018

VISTO:

Que doña **Angélica Estela Tirado**, ha presentado el expediente 1070-2018-SG-UNPRG, de fecha 20/02/2018 elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional solicitando duplicado de diploma por motivo de pérdida.

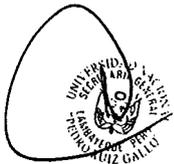
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°2175-2016-R de fecha 05/12/2016 se modifican los procedimientos del TUPA dentro los cuales figura en el Numero 15 y 16 Organo: Oficina de Grados Y Títulos, denominación del procedimiento Duplicado de Bachillerato o Título Profesional por motivo de Pérdida y por motivo de Deterioro o Mutilación del Diploma Original en lo cual deben contar con calificación automática, conforme al Art. 31 de la Ley 27444, por lo cual el Título Profesional de la Segunda Especialidad de la Titulada de nuestra universidad que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el Duplicado por Pérdida del Título Profesional de **Segunda Especialidad Especialista en Cuidados Intensivos Neonatales**, se encuentra inmerso en lo establecido en dicha resolución;



Que, de acuerdo con la Ley precedentemente citada, la expedición de duplicados de los diplomas de los Grados Académicos y Títulos Profesionales, automáticamente anula los originales, más no sus efectos;

Que, en los archivos de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad se encuentra registrado: en el Folio N° 91 del Libro N° 5 del Título Profesional de **Segunda Especialidad Especialista en Cuidados Intensivos Neonatales**, aprobado con Resolución N° 11-2017-CU de fecha 16 de Enero de 2017, con Registro de nuestra Universidad N° SE-3313, con número de diploma UNPRG-FE-2017-0988, conferido a la Señorita **Angélica Estela Tirado**;



Que, la interesada cuenta con la documentación respectiva, Según lo exigido en la Resolución N° 959-2007-R de fecha 25 de Julio de 2007, 802-2008-R de fecha 7 de Julio de 2008 y Oficio Circular N°003-2015-SUNEDU-DDIYRGT, considerando que según el TUPA este procedimiento es automático y la presente resolución será ratificada en Consejo Universitario.

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna.

Que el expediente cuenta con el Informe Legal N° 273-2018-OGAJ del 28 de Febrero de 2018 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual indica que debe extenderse el duplicado de diploma correspondiente;



En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el artículo 40, inciso 10 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 62 de la Ley Universitaria 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- EXPEDIR** el Duplicado de Diploma del Título Profesional de **Segunda Especialidad Especialista en Cuidados Intensivos Neonatales** a la Titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
1	1070 2018-SG	344-Dup	Estela	Tirado	Angélica	1	4



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 332-2018-R

Lambayeque, 8 de Marzo de 2018

Página N° 2

2. Anular el diploma original con número de diploma UNPRG-FE-2017-0988 y número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° SE-3313, perteneciente a la mencionada señorita, más no sus efectos.

3. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir el Diploma respectivo y procederá a registrarlo según corresponda.

4. Dar a conocer la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Vicerrectorado Académico, Facultad de Enfermería e interesada.

5. La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



Dra. Arq. Haydeé Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros
Secretaria General



Dra. Aurelio Oliva Núñez
Rector